



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Aprobar Convenio Puan - EX-2021-03386367-GDEBA-DPTDIV

VISTO el EX-2021-03386367-GDEBA-DPTDIV mediante el cual se gestiona la aprobación del convenio celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Puán, tendiente a prestar asistencia financiera para la realización de la obra “Construcción de 10 viviendas a ubicarse en las localidades de Villa Iris (4 viviendas), Bordenave (2 viviendas), Felipe Sola (2 viviendas) y 17 de Agosto (2 viviendas)”, en el partido de Puán, y

CONSIDERANDO:

Que la obra en cuestión tramita en el marco del Programa Bonaerense II - Solidaridad con Municipios y deberá ser ejecutada en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley Provincial N° 9104/78, y las Resoluciones IVBA N° 919/92 y modificatorias y N° 4522/00;

Que la Dirección de Ejecución y Proyectos, a través de la DISPO-2021-9-GDEBA-DEYPIV otorgó la Aptitud Técnica al emprendimiento conforme la documentación técnica agregada al expediente y estableció su plazo de ejecución en doce (12) meses;

Que el Departamento Presupuesto registró el cargo presupuestario respectivo;

Que ha intervenido el Área Cómputos y Presupuestos del Departamento Elaboración de Proyectos incorporando el presupuesto de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 635/2021;

Que en ese marco, se suscribió un Convenio con la Municipalidad de Puán, con destino a la obra “Construcción de 10 viviendas a ubicarse en las localidades de Villa Iris (4 viviendas), Bordenave (2 viviendas), Felipe Sola (2 viviendas) y 17 de Agosto (2 viviendas)”, del citado partido, por el monto total de pesos cuarenta y siete millones trescientos noventa y un mil ciento cuarenta y uno con seis centavos (\$47.391.141,06) equivalente a quinientos sesenta y un mil ciento siete con cincuenta y dos Unidades de Vivienda Ley N° 27.271

(561.107,52 UVI) conforme la cotización del día 30 de junio de 2021;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio agregado como CONVE-2021-27919879-GDEBA-SSTAYLIV, el cual forma parte integrante de la presente, celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Puán para la realización de la obra “Construcción de 10 viviendas a ubicarse en las localidades de Villa Iris (4 viviendas), Bordenave (2 viviendas), Felipe Sola (2 viviendas) y 17 de Agosto (2 viviendas)”, en el partido de Puán, por la suma de pesos cuarenta y siete millones trescientos noventa y un mil ciento cuarenta y uno con seis centavos (\$47.391.141,06) equivalente a quinientos sesenta y un mil ciento siete con cincuenta y dos Unidades de Vivienda Ley Nº 27.271 (561.107,52 UVI), conforme la cotización del día 30 de junio de 2021, suscripto en el marco del Programa Bonaerense II – Solidaridad con Municipios y debiendo ejecutarse en un todo de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley Provincial Nº 9104/78 y las Resoluciones IVBA Nº 919/92 y modificatorias y Nº 4522/00.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley 15.225: Jurisdicción 14, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 42, Programa 5, Proyecto 13577, Obra 51, Inciso 6, Partida Principal 3, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 651, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 651, Cta. Escritural 57000, Mon.1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad beneficiaria deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Puán e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.